



MUNICIPALIDAD DE CHAVARRÍA

Pedro P. Quiróz S/N
Tel-Fax: 03773-491154
e-mail: muni.chavarria@gmail.com
Chavarría, Ctes. 3474

RESOLUCIÓN D.E.M. N° 38 /19

Chavarría, (Ctes.), 26 de julio de 2019

VISTO:

El vencimiento de los mandatos de los Concejales al 10 de diciembre de 2019; Lo previsto por el Artículo 225 inciso 3) de la Constitución de la Provincia de Corrientes, Arts. 119º, 172 de la Carta Orgánica Municipal, el Decreto-Ley N° 135/2001; Ley No 15.262/59 de simultaneidad de elecciones; Código Electoral de la Provincia de Corrientes; el Código Electoral Nacional y el Decreto Nacional N° 343/19; los y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de diciembre del presente año finalizan los mandatos de dos concejales titulares (2) integrantes del Honorable Concejo Deliberante.

Que de acuerdo a lo establecido por el **Artículo 119** de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante renueva su composición por mitades cada dos años, mediante voto popular. Ello, de conformidad con las normas electorales vigentes. Art. 119 de la COM *“Los concejales duran cuatro (4) años en el ejercicio de sus cargos y pueden ser reelegidos por un solo periodo consecutivo. La Composición del Cuerpo se renueva por mitades cada dos (2) años. Cuando la mitad no resulte un número entero, se computara como tal, la cifra entera inmediata anterior. Cuando se elija la totalidad de los concejales, debe sortearse la duración de sus mandatos dentro de los treinta (30) días de constituido el cuerpo, respetándose las proporciones de la representación emanada de la elección. El incumplimiento del acto de sorteo, dentro del plazo previsto, hará incurrir a los concejales en inhabilidad para postularse en el periodo siguiente a cualquier cargo electivo municipal.*



MUNICIPALIDAD DE CHAVARRÍA

Pedro P. Quiróz S/N
Tel-Fax: 03773-491154
e-mail: muni.chavarría@gmail.com
Chavarría, Ctes. 3474

Que la **Constitución de la Provincia** de Corrientes dentro de las atribuciones y deberes propios de la naturaleza y competencia municipal, en el **Artículo 225 inciso 3)** establece que los Municipios deben "**Convocar a los comicios para la elección de autoridades municipales**".

Que el **Art.172° de la Carta Orgánica Municipal** establece: "**Son atribuciones y deberes del Intendente: inc. 16°) Convocar a elecciones municipales.;**"

Que por su parte el Poder Ejecutivo de la Nación a través del **Decreto 343/19** convocó a elección popular para elegir Presidente y Vicepresidente, como así Senadores y Diputados Nacionales, fijando el día **27 de Octubre de 2019** como fecha de realización de la misma. En este contexto, y a fin de disminuir la carga financiera que la organización y ejecución de las elecciones generales representa para el erario público, resulta conveniente hacer coincidir las elecciones de concejales municipales con los comicios nacionales.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHAVARRIA (CTES.)

RESUELVE:

Artículo 1º. CONVOCAR a elecciones generales, conjuntamente con las elecciones nacionales fijadas para el día 27 de Octubre del presente año, para la renovación de los integrantes del Honorable Concejo Deliberante que vencen su mandato el 10 de Diciembre de 2019.

Artículo 2º. ESTABLECER que se elegirán dos (02) Concejales Titulares y dos (02) Concejales Suplentes y que para la adjudicación de los cargos se aplicará el **sistema de representación proporcional D'Hont**, de conformidad a la legislación electoral vigente.

Artículo 3º. ADOPTAR a los efectos de la elección convocada por la presente, las disposiciones de la Ley No 15.262/59 de simultaneidad de elecciones, su decreto reglamentario y demás normativa nacional electoral aplicable.



MUNICIPALIDAD DE CHAVARRÍA

Pedro P. Quiróz S/N
Tel-Fax: 03773-491154
e-mail: muni.chavarria@gmail.com
Chavarría, Ctes. 3474

Artículo 4º. COMUNICAR a la Junta Electoral Provincial, al Juzgado Electoral Provincial y al Juzgado Federal con competencia Electoral.

Artículo 5º. La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario General de Gobierno municipal.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE, regístrese, pase al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos, publíquese y archívese.

JUAN R. MAZZOLI
Secretario General
de Gobierno
Municipalidad de Chavarría



ROBERTO E. DIETRINGER
INTENDENTE
Municipalidad de Chavarría

Presentado en Secretaría _____ hoy 26 JUL 2019
de _____ a las 10.30hs (_____
horas _____ copias y _____ firma de letrado _____



